



**RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DEFINITIVAS OTORGADAS POR EL TRIBUNAL EN LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE ÁREA DE PEDIATRÍA-PUERICULTURA DE ÁREA Y EN EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA, EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEPENDIENTES DEL INSALUD.**

Por Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 16 de febrero de 2004, publicada el 23 de marzo de 2003, se dispuso la publicación de las calificaciones definitivas del concurso de la fase de selección del procedimiento extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Pediatría-Puericultura de área y en Equipos de Atención Primaria, figurando en el Anexo de dicha Resolución la relación de puntuaciones definitivas.

Contra la Resolución de 16.II.2004 interpusieron Recursos de Reposición varios concursantes, que fueron que fueron estimados en parte por Resoluciones del Ministerio de Sanidad y Consumo de 28 de octubre de 2004. Conforme a las Resoluciones antes citadas, se modificaron las calificaciones definitivas mediante Resolución de 3 de marzo de 2005, del Ministerio de Sanidad y Consumo que fue publicada el 9 de marzo de 2005.

Posteriormente, doña **Carolina DÍAZ GARCÍA** presentó recurso de reposición, que ha sido parcialmente estimado en Resolución de 18 de mayo de 2005 del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Por ello, de conformidad con lo previsto en las Bases octava y décima de la convocatoria aprobada por Orden de 4 de diciembre de 2001 (BOE 12 de diciembre), este Ministerio acuerda:

**PRIMERO:** Modificar la calificación definitiva del concurso de la fase de selección de Facultativos Especialistas de Área de Pediatría-Puericultura de área y en Equipos de Atención Primaria de doña **Carolina DÍAZ GARCÍA** (DNI 22.975.744) que pasa a ser de **26,4** puntos.

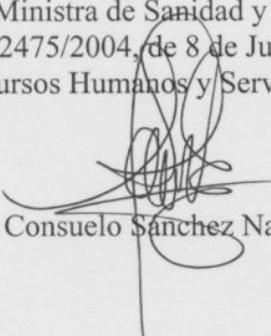
**SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en la Base vigésimo primera de la convocatoria, contra esta Resolución podrá interponerse, alternativamente, bien Recurso potestativo de Reposición ante este Ministerio, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro de los dos meses contados también a partir del día siguiente a la publicación.

Madrid, 27 de junio de 2005

La Ministra de Sanidad y Consumo

P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de Julio, BOE de 23 de Julio)

La Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económicos/Presupuestarios,

  
Consuelo Sánchez Naranjo